



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 107 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 30 MAR 2023

VISTOS:

El Oficio N° 575-2023-GOREMAD/DIRESA MDD/DECICV-DGCIS/DIT, de fecha 30 de marzo de 2023, y el Memorando N° 287-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-DG de fecha 30 de marzo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "Plan Regional de Trabajo para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño – año 2023", con la finalidad de hacer más eficiente las acciones para la focalización y contribuir a reducir la Morbimortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño de los Establecimientos de Salud, fomentando la lactancia materna con la alimentación natural de los niños y niñas menores de dos años, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea; siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1), del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la madre, la Niña y el Niño, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, y el objetivo de establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, el niño y la niña;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, señala la responsabilidad de los establecimientos de salud de proteger la lactancia materna, con el objetivo de lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo, orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria; así mismo la Norma Técnica N° 006/MINSA-INS-V-01 "Lineamientos de nutrición materna", aprobada por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconoce a la lactancia materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, dentro de dicho contexto normativo, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, mediante Oficio N° 575-2023-GOREMAD/DIRESA MDD/DECICV-DGCIS/DIT, de fecha 30 de marzo de 2023, solicita la aprobación del "Plan Regional de Trabajo para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño – año 2023", con el objetivo de establecer los criterios técnicos normativos para la certificación de establecimientos de salud que protegen la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 107- 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 30 MAR 2023

priorización de la lactancia materna, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño; en tal sentido, mediante Memorando Nº 287-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-DG, de fecha 30 de marzo de 2023, Dirección General autoriza su aprobación, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el “Plan Regional de Trabajo para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño – año 2023”, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
DECICV (03)
OEA (01)
OEPP (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/YMRV/OAJ
A.J/EJVM/kg